



Trujillo, 10 de Junio de 2025

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB

VISTO:

La Solicitud N° 000016-2025/GGR-GRI-SGL-MMC de la servidora **MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS**, mediante la cual solicita el ajuste y/o adecuación de cargo estructural dentro del CAP provisional de la Sede del Gobierno Regional La Libertad, basándose en su perfil profesional de CONTADOR PÚBLICO e indicando que podría ser ubicada dentro del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAPP del Gobierno Regional La Libertad, en el cargo de Contador IV, Código del cargo: 001-80-13-3-666-668 de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura u otro dentro del CAP, respecto a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002179-2019-GOB, debido a que el perfil de la servidora no coincide con el cargo asignado mediante dicho acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 139° numeral 2 de la Constitución Política del Perú, señala lo siguiente: Son principios y derechos de la función jurisdiccional: 2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional;

Que, ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (...);

Que, Artículo 4º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con el Decreto Legislativo N° 1272, prescribe: “No podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales firmes; ni podrá infringir normas administrativas de carácter general provenientes de autoridad de igual, inferior o superior jerarquía, e incluso de la misma autoridad que dicte el acto”;

Que, la servidora **MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS**, mediante documento de visto solicita el ajuste y/o adecuación de cargo estructural dentro del CAP provisional de la Sede del Gobierno Regional La Libertad, basándose en su perfil profesional de CONTADOR PÚBLICO e indicando que “podría ser ubicada dentro del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAPP del Gobierno Regional La Libertad, en el cargo de Contador IV, Código del cargo: 001-80-13-3-666-668 de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura u otro





dentro del CAP;

Que, mediante Informe Técnico N° 000026-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH/RFA, remite asignación de cargo previsto para cumplimiento de mandato judicial, en el cual se deberá reincorporar al demandante: MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS en cumplimiento de mandato judicial, según los siguientes parámetros:

Órgano Estructural: Gerencia Regional de Infraestructura.

Ubicación Física: Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

Código de Identificación: 001- 80- 13- 1- 644.

Cargo Clasificado - Previsto: Economista IV

Grupo Ocupacional: Profesional.

Categoría Remunerativa: "SPE"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002179-2019-GRLL-GOB, de fecha 15 de julio de 2019, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: "ASIGNESE, en ejecución de mandato con sentencia judicial a la demandante MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS, el estatus de trabajadora público contratada al amparo del Decreto Legislativo N° 276, con efectividad al 1° de febrero del año 2003, en el cargo previsto: Economista IV, Categoría SPE, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad señalado con Código de identificación: 001- 80- 13- 1- 644 del CAP vigente";

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000007-2025/GGR-GRA-SGRH-JQS, el cual indica que habiendo verificado en el Cuadro para Asignación de Personal CAP vigente, el cargo propuesto por la servidora MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS, se evidencia que el cargo de Contador IV, con Código del cargo: 001-80-13-3-666-668, se encuentra ocupado; por lo que se ha procedido a identificar otro cargo en cuyo perfil de la administrada se adecúe, de lo cual se observa que se cuenta con cargo vacante de ESPECIALISTA EN FINANZAS II con código de identificación 001-7-4-2-210 en la Sub Gerencia de Contabilidad y habiendo efectuado la verificación de su legajo, en el cual se evidencia que cumple con los requisitos mínimos del cargo, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones – MOF, asimismo, la recurrente reúne los requisitos del cargo establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional La Libertad Unidad Ejecutora 831- Sede Central;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo 276, indica que el ingreso a la Carrera Administrativa será por el Nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, en cumplimiento del mandato judicial que ordena la incorporación de la servidora MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS al Gobierno Regional La Libertad, lo cual mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002179-2019-GRLL-GOB se ha procedido a su ingreso a la entidad. No obstante, la plaza en la que ha sido ubicado no se ajusta al perfil del servidor con los requisitos establecidos en el Manual





de Organización y Funciones (MOF), lo que genera una situación que debe ser regularizada en el marco de la normativa vigente;

Que, de acuerdo con el MOF de la Entidad, cada plaza dentro de la estructura orgánica tiene requisitos específicos de formación, experiencia y competencias; la asignación de una persona que no cumple con dichos requisitos puede afectar la operatividad y desempeño del área correspondiente;

Que, el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) requiere que las plazas ocupadas correspondan a perfiles aprobados, garantizando la correcta gestión del gasto en personal, mantener a un servidor en una plaza que no le corresponde podría generar observaciones en auditorías internas o externas;

Que, reconociendo la obligatoriedad del cumplimiento de la sentencia judicial que ordena la incorporación del servidor; sin embargo, es necesario reasignarla a una plaza que sí corresponda a su perfil profesional, asegurando el cumplimiento del MOF y evitando inconsistencias en la información del AIRHSP. Esto permitirá cumplir con la disposición judicial sin afectar la operatividad de la institución ni generar observaciones administrativas o presupuestarias; según la siguiente plaza:

Órgano Estructural: Gerencia Regional de Administración

Ubicación Física: Sub Gerencia de Contabilidad

Código de Identificación: 001-7-4-2-210.

Cargo Clasificado - Previsto: Especialista en Finanzas II

Grupo Ocupacional: Profesional.

Categoría Remunerativa: "SPF"

Que, estando a lo antes expuesto, es necesario realizar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002179-2019-GRLL-GOB, de fecha 15 de julio 2019, respecto al cargo y nivel remunerativo asignado a la servidora MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS, debiendo asignarse el cargo Especialista en Finanzas II de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración con código de identificación en el CAP 001 – 7 – 4 – 2 – 210, la cual se encuentra vacante, y que corresponde a una plaza del grupo ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo SPF, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y estando al Informe Técnico N° 000014-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH-JTC y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002179-2019-GRLL-GOB, de fecha 15 de julio 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO: “ASIGNESE, por disposición de mandato judicial, a favor de doña MANUELA ROXANA MENDOZA CARDENAS, el cargo Especialista en Finanzas II de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración con código de identificación en el CAP 001 – 7 – 4 – 2 – 210, la cual corresponde a plaza de grupo ocupacional Profesional y nivel remunerativo SPF.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 002179-2019-GRLL-GOB, de fecha 15 de julio 2019, será modificada en el extremo que se indica en el artículo precedente, debiendo quedar subsistente lo demás que la contiene.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional para que ponga en conocimiento del Órgano Jurisdiccional, al demandante; así como a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

